



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE PUBLICA LA 3ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA DENTRO DEL PROGRAMA DESTINO 2015

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificado por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y de las competencias que dimanaran de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril,

RESUELVO

Publicar la 3ª Convocatoria de ayudas de movilidad para actividades de internacionalización de la docencia dentro del Programa DESTINO 2015, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR
P.D. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
R.R. 0646/15 de 29 de abril, D.O.C.V. núm. 7522, 11.05.2015
R.R.730/11 de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27.05.2011

Fdo.: Vicente Micol Molina



ANEXO I

BASES DE LA 3ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA DENTRO DEL PROGRAMA DESTINO 2015

1. Objetivos generales del programa

El objetivo del Programa Destino es aumentar la proyección internacional de la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante la internacionalización de su docencia y el establecimiento de vínculos permanentes con universidades extranjeras.

En esta tercera convocatoria se financian ayudas de movilidad a un país extranjero para la realización de acciones encaminadas a la internacionalización de la docencia y a la firma y desarrollo de convenios y/o preparación de propuestas con universidades e instituciones de educación superior extranjeras, con la finalidad de ofrecer a nuestra comunidad universitaria en general y a nuestros estudiantes en particular, más y mejores oportunidades formativas y de desarrollo profesional que contribuyan a la proyección internacional de su currículum.

2. Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para cubrir los gastos originados por la movilidad derivada de las acciones subvencionables descritas en el apartado 4 de esta convocatoria. La actividad a realizar dentro de cada una de estas acciones podrá consistir en: visitas preparatorias, reuniones de trabajo, preparación de propuestas, presentaciones y actividades para impartir docencia siempre que se encuentren comprendidas en alguna de las modalidades descritas como acciones subvencionables en el apartado 4, y no estén expresamente excluidas de la financiación en el apartado 5.

Las acciones podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. Beneficiarios

Podrán participar en la convocatoria y ser beneficiarios de las ayudas, en función de la actividad subvencionada propuesta y con los requisitos establecidos en el apartado 4, los siguientes solicitantes:

- Miembros de los equipos directivos de las Facultades y Escuelas.
- Responsables académicos de las titulaciones de máster y doctorado de la UMH.
- Demás personal de la UMH, de plantilla, contratado o funcionario, según condiciones establecidas para cada una de las actividades contempladas en el apartado 4.

4. Actividades



Las actividades que los solicitantes propongan realizar durante su estancia en el extranjero deberán estar comprendidas en alguna de las siguientes modalidades:

4.a) Acciones para el establecimiento de dobles titulaciones de grado con universidades e instituciones de educación superior extranjeras.

Las acciones deberán ser llevadas a cabo por miembros del equipo directivo de las Facultades y Escuelas de la UMH, o por personal de la UMH de plantilla, contratado o funcionario, en quien delegue el equipo directivo (dicha delegación deberá quedar acreditada en la solicitud).

Las acciones encaminadas a la preparación de una doble titulación de grado deberán cumplir las condiciones establecidas en la Normativa para el Establecimiento de Convenios de Dobles Titulaciones Internacionales en la Universidad Miguel Hernández de Elche, disponible en <http://internacional.umh.es/dobles-titulaciones>

4.b) Acciones para el establecimiento de dobles titulaciones de máster con universidades e instituciones de educación superior extranjeras.

Las acciones deberán ser llevadas a cabo por Directores de Máster Universitario de la UMH, o por personal de la UMH de plantilla, contratado o funcionario, en quien deleguen los directores de máster (dicha delegación deberá quedar acreditada en la solicitud).

Las acciones encaminadas a la preparación de una doble titulación de máster deberán cumplir las condiciones establecidas en la Normativa para el Establecimiento de Convenios de Dobles Titulaciones Internacionales en la Universidad Miguel Hernández de Elche, disponible en <http://internacional.umh.es/dobles-titulaciones>

4.c) Acciones para el establecimiento de dobles doctorados con universidades, instituciones de educación superior extranjeras y entidades no académicas.

Las acciones deberán ser llevadas a cabo por Directores de Programas de Doctorado de la UMH, o por personal de la UMH de plantilla, contratado o funcionario, en quien deleguen los directores de programa de doctorado (dicha delegación deberá quedar acreditada en la solicitud).

Las acciones encaminadas a la preparación de un doble doctorado deberán cumplir las condiciones establecidas en la Normativa para el Establecimiento de Convenios de Dobles Titulaciones Internacionales en la Universidad Miguel Hernández de Elche, disponible en <http://internacional.umh.es/dobles-titulaciones>

4.d) Acciones para la internacionalización de la docencia en titulaciones de grado o postgrado que se impartan en la UMH.

Las acciones deberán ser llevadas a cabo por personal docente de la UMH de plantilla, contratado o funcionario.

Las actividades dentro de esta acción consistirán en la realización de estancias para impartir docencia en base a un convenio específico ya en vigor entre la UMH y la institución de destino. El convenio



específico deberá contemplar el intercambio mutuo de docentes. Esta acción excluye acciones docentes con instituciones de la Unión Europea que ya son cubiertas a través del programa Erasmus para estancias docentes.

4.e) Acciones para el desarrollo de convenios entre la UMH y otras universidades e instituciones de educación superior extranjeras:

Las acciones deberán ser llevadas a cabo por personal docente de la UMH de plantilla, contratado o funcionario.

Las actividades financiadas serán aquellas encaminadas al desarrollo y firma de nuevos convenios marcos o específicos, incluyendo el establecimiento de programas *Study Abroad*. Se deberá también justificar que los convenios que se pretenden desarrollar supondrán un beneficio para la internacionalización de la docencia.

Esta acción incluye también visitas para el establecimiento de nuevos Acuerdos Bilaterales del programa Erasmus únicamente cuando se refieran a universidades e instituciones de educación superior de países de la UE cuyo idioma oficial sea el inglés o que impartan docencia en dicho idioma (este hecho deberá quedar acreditado en la solicitud, por ejemplo, con copia de documentación disponible online donde se especifique de forma clara que la docencia en la titulación objeto del convenio Erasmus se imparte en inglés).

5. Actividades excluidas de la financiación

Quedan excluidas de financiación en la presente convocatoria las siguientes actividades:

- Asistencia a congresos o reuniones científicas.
- Actividades relacionadas con la investigación.
- Actividades para recibir formación.
- Actividades para impartir docencia cuando no se realicen en el marco de las acciones descritas en el apartado 4.d) de esta convocatoria.

6. Incompatibilidades y motivos de exclusión

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención recibida por el solicitante con cargo a fondos públicos, que financie las mismas actividades durante el año 2015. En caso de obtener otras ayudas o subvenciones para el mismo propósito, es obligación del beneficiario comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales su obtención tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los gastos de la actividad propuesta, en caso contrario, se procederá a denegar dicha ayuda.

Una titulación no podrá recibir financiación dentro de las acciones 4a), 4b) o 4c) para el establecimiento de una doble titulación con una institución o instituciones de destino si dicha acción ya fue financiada en anteriores convocatorias del programa Destino. Esta restricción se aplica independientemente de que el solicitante de la ayuda no sea el mismo que recibiera financiación para esa misma titulación y destino en anteriores convocatorias.



Tampoco podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria los solicitantes que ya lo hubieran sido para acciones desarrolladas en la misma institución o instituciones de destino en anteriores convocatorias del programa Destino (tanto si disfrutaron de las ayudas en su propio nombre como si lo hicieron por delegación en el caso de las acciones 4a, 4b o 4c), aunque lo hubieran sido para acciones distintas a la que se solicita. Este motivo de exclusión no será aplicable si la acción para la que se solicita la ayuda es del tipo 4.d).

Un mismo beneficiario no podrá simultanear varias ayudas dentro de esta convocatoria para una misma institución de destino, cualquiera que sea la acción para la que se solicita.

Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos solicitantes hayan sido beneficiados con dos o más ayudas de movilidad para actividades de internacionalización de la docencia dentro del programa DESTINO en las convocatorias realizadas durante el periodo 2014 y 2015.

7. Criterios de selección

Para la valoración de las solicitudes admitidas se aplicará el siguiente baremo de méritos sobre un máximo de 10 puntos:

a) Acciones para el establecimiento de dobles titulaciones de grado con universidades e instituciones de educación superior extranjeras.

- Idoneidad de la acción propuesta y de las actividades a realizar, en relación a los objetivos específicos de la acción y a los objetivos generales del programa: hasta 5 puntos.
- Tasa de movilidad del curso académico 2013/14 en las Facultades/ Escuelas en cuya representación actúa el solicitante: hasta 1 punto.
- Tener oferta de dobles titulaciones o titulaciones conjuntas en vigor en las Facultades/ Escuelas en cuya representación actúa el solicitante: 2 puntos.
- La titulación objeto del convenio de doble grado no ha recibido financiación para acciones de doble titulación de grado en convocatorias anteriores: 2 puntos.

b) Acciones para el establecimiento de dobles titulaciones de máster con universidades e instituciones de educación superior extranjeras.

- Idoneidad de la acción propuesta y de las actividades a realizar, en relación a los objetivos específicos de la acción y a los objetivos generales del programa: hasta 5 puntos.
- El máster tiene convenios con otras universidades o instituciones de educación superior extranjera para fomentar la movilidad de estudiantes y profesorado: 1,5 puntos.
- Tener oferta de doble máster o máster conjunto en vigor: 1,5 puntos.
- El máster no ha recibido financiación para acciones de doble titulación de máster en convocatorias anteriores: 2 puntos.

c) Acciones para el establecimiento de dobles doctorados con universidades e instituciones de educación superior extranjeras y entidades no académicas.



- Idoneidad de la acción propuesta y de las actividades a realizar, en relación a los objetivos específicos de la acción y a los objetivos generales del programa: hasta 5 puntos.
- El programa de doctorado tiene convenios con otras universidades o instituciones de educación superior extranjera para fomentar la movilidad de estudiantes y profesorado: 1,5 puntos.
- Tener oferta de doble doctorado o doctorado conjunto en vigor: 1,5 puntos.
- El programa de doctorado no ha recibido financiación para acciones de doble doctorado en convocatorias anteriores: 2 puntos.

d) Acciones para la internacionalización de la docencia en titulaciones de grado o postgrado que se impartan en la UMH.

- Idoneidad de la acción propuesta y de las actividades a realizar, en relación a los objetivos específicos de la acción, al convenio en el que se basa la actividad, y a los objetivos generales del programa: hasta 3 puntos.
- Haber promovido la firma de convenios entre la UMH y otras universidades o instituciones de educación superior extranjera: 1 punto.
- Tener conocimientos del idioma del país de destino o de inglés, en caso de que la actividad a realizar no necesite el conocimiento del idioma de destino: 1 punto.
- El solicitante no ha sido beneficiario en anteriores convocatorias del Programa Destino: 5 puntos.

e) Acciones para el desarrollo de convenios entre la UMH y otras universidades e instituciones de educación superior extranjeras:

- Idoneidad de la acción propuesta y de las actividades a realizar, en relación a los objetivos específicos de la acción, al convenio en el que se basa la actividad, y a los objetivos generales del programa: hasta 4 puntos.
- Haber promovido la firma de convenios entre la UMH y otra universidad o institución de educación superior extranjera: 2 puntos.
- El solicitante no ha sido beneficiario en anteriores convocatorias del Programa Destino: 4 puntos.

Las solicitudes presentadas dentro de las acciones de tipo a), b) y c) serán valoradas conjuntamente, elaborándose un único listado de ayudas asignadas en función de la puntuación obtenida por todas las solicitudes presentadas.

Las solicitudes presentadas dentro de las acciones de tipo d) y e) serán valoradas conjuntamente, elaborándose un único listado de ayudas asignadas en función de la puntuación obtenida por todas las solicitudes presentadas.

8. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, que la presidirá, la Vicerrectora de Estudios, y la Vicerrectora Adjunta de Movilidad. La responsable de la Unidad de Internacionalización actuará como Secretaria de la Comisión.



La Comisión, en función de la puntuación obtenida en aplicación de los baremos establecidos en el apartado anterior, elaborará un listado priorizado de ayudas concedidas y de solicitudes en lista de espera, teniendo en cuenta además los siguientes criterios:

- a pesar de existir financiación suficiente, podrán resultar desestimadas aquellas solicitudes que no cumplan con los objetivos generales de la convocatoria, los específicos de la acción propuesta, o resulten en una ineficiente utilización de los fondos disponibles.
- se priorizarán las solicitudes presentadas para estancias en instituciones o en países donde no se hayan realizado acciones financiadas en anteriores convocatorias del programa Destino.

9. Financiación

El importe del crédito destinado a la presente convocatoria es de **15.000 €**

Del total importe destinado a financiar las ayudas, se reservará al menos un 60% para las acciones de tipo a), b) y c).

La financiación máxima para cualquiera de las acciones subvencionables propuestas dependerá de la localización geográfica:

- Hasta un máximo de 900 € por solicitud y actividad seleccionada, si se realiza en el territorio de la Unión Europea y países limítrofes, incluidos los de la Cuenca Mediterránea y el Magreb.
- Hasta un máximo de 1.800 € por solicitud y actividad seleccionada, si se realiza en el territorio de países no incluidos en el apartado anterior.

Esta dotación máxima está vinculada al gasto real ocasionado por la actividad subvencionada.

10. Gastos subvencionados y justificación

Los gastos que pueden financiarse con estas ayudas son:

- Desplazamiento: gastos de viaje en tránsito desde y hacia el país de origen, y gastos de desplazamiento en destino necesarios para la ejecución de la acción propuesta. Se justificará el coste del transporte utilizado mediante la presentación de originales o copias de las tarjetas de embarque o billetes del transporte utilizado. En caso de utilizar vehículo propio, se aplicarán las tablas para el cálculo del kilometraje aprobadas en la normativa de ejecución del presupuesto de la UMH.
- Gastos de estancia: gastos en concepto de alojamiento y manutención. El alojamiento se justificará con una factura que deberá incluir nombre, fecha de entrada, fecha de salida, número de noches, precio por noche y precio total del alojamiento. La dieta en concepto de manutención se calculará aplicando las tablas aprobadas en la normativa de ejecución del presupuesto de la UMH. El coste del alojamiento también deberá cumplir los máximos establecidos en la normativa de ejecución del presupuesto de la UMH por categoría y país.

11. Forma de pago



Una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas, se enviará al beneficiario el documento del convenio de subvención por duplicado para su firma y remisión a la Unidad de Internacionalización de la ORI. Sin este documento no podrá efectuarse el pago de la ayuda.

El importe de la ayuda se abonará al beneficiario en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el convenio de subvención, una vez finalizada la estancia y previa justificación de los gastos subvencionados. Será requisito indispensable para efectuar los pagos el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el apartado 13 de estas bases.

12. Presentación de las solicitudes

La solicitud se realizará mediante el impreso del Anexo I y podrá presentarse hasta el **20 de septiembre de 2015 inclusive** en el Registro General de la UMH, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Gestión de Campus o por cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Deberá presentarse un impreso de solicitud diferente para cada una de las acciones del apartado 4 que se proponga realizar.

A la solicitud (según modelo de Anexo I) se adjuntarán los siguientes documentos:

- Ficha descriptiva de la modalidad de acción a realizar, según modelo del Anexo II.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados y que según el apartado 7 de esta convocatoria deban ser evaluados.
- En su caso, documento donde quede acreditada la delegación o visto bueno otorgado al solicitante, a los efectos de lo establecido en el apartado 4 de esta convocatoria.
- Carta de invitación de la universidad o institución de destino.

Dentro de cada acción del tipo 4a), 4b) o 4c), el solicitante (Escuelas, Facultades, Directores de máster y programas de doctorado) podrá presentar un máximo de dos solicitudes.

Un mismo solicitante podrá presentar una solicitud para una acción del tipo 4d) y una para una acción del tipo 4e), pero sólo podrá obtener ayuda en una de ellas. El solicitante sólo podrá resultar beneficiario de ayudas para realizar acciones de los apartados 4 d) o 4 e) una vez durante el año 2015.

13. Obligaciones de los beneficiarios

Antes del inicio de la estancia, el beneficiario deberá tramitar la correspondiente comisión de servicio según la normativa interna de la UMH.

Una vez finalizada la estancia, y en el plazo máximo de un mes tras su finalización, deberá entregar en la Unidad de Internacionalización de la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- Justificantes originales de los gastos de viaje.



- Justificantes originales de los gastos de alojamiento.
- Certificado de estancia según modelo del Anexo III, firmado y sellado por la persona autorizada en la universidad o institución de destino.
- Memoria final de la acción realizada, según modelo del Anexo IV.

El beneficiario será responsable de la tramitación y pago de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la universidad de destino.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y de lo establecido en las bases de esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y en su caso al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Si por causa justificada no pudiera realizarse la actividad subvencionada, tan pronto se conozca esta circunstancia, se deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales un escrito de renuncia a la ayuda concedida.

14. Procedimiento y plazos para la resolución de la concesión de las ayudas

Una vez finalizado el plazo para presentación de solicitudes, se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en el blog de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://internacional.umh.es/>), la lista de solicitudes admitidas, excluidas y a subsanar, indicándose los motivos y concediéndose a los interesados un plazo de 10 días naturales para la subsanación de los defectos observados y/o la aportación de la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hicieran, se considerará que desisten de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas. Una vez evaluadas por la Comisión de Selección, se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en el blog de la Oficina de Relaciones Internacionales la resolución de concesión de las ayudas. La fecha de publicación se considerará como la fecha de notificación a los interesados a todos los efectos, sin perjuicio de la comunicación personal que se enviará por correo electrónico a los beneficiarios.

A la resolución se anexará el listado de las solicitudes que hubieran recibido financiación por orden de puntuación y el de las solicitudes en lista de espera, para el caso de producirse vacantes o renunciadas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la UMH, o bien, directamente y a elección del interesado, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a de la notificación de la resolución.



**3ª Convocatoria de ayudas de movilidad para actividades de internacionalización de la docencia
Programa Destino 2015**

Anexo I: Impreso de Solicitud

D./Dña.	
DNI	
Teléfono	
E-mail	
Departamento/Centro / Servicio	
Facultad/ Escuela	
Titulación en la que imparte docencia	

Actuando:

En su propio nombre Por delegación expresa de:

Nombre y apellidos	
Cargo	
Facultad/Escuela/Centro/ Departamento	

Solicita participar en la 3ª Convocatoria de ayudas de movilidad para actividades de internacionalización de la docencia. Programa Destino 2015 en:

País	
Universidad	
Dirección , telf., e-mail	
Centro/Facultad/Depto.	
Persona de contacto	
Dirección , telf., e-mail	
Periodo de la estancia	del día// 2015 hasta el día/...../ 2015

Para la realización de **una actividad subvencionable** del tipo:

Modalidad	Descripción
4 a)	
4 b)	
4 c)	
4 d)	
4 e)	

Documentación que se aporta:

1. Delegación otorgada al solicitante
2. Justificación de los méritos alegados.
3. Ficha descriptiva de la acción a realizar (una por cada solicitud presentada)

Los datos recogidos serán tratados con el consentimiento informado del titular, en los términos del art. 5 de la L.O.15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

El solicitante (firma)

Fecha:/...../2015

Nombre:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UMH



3ª Convocatoria de ayudas de movilidad para actividades de internacionalización de la docencia Programa Destino 2015

Anexo II: Fichas descriptivas

ACCIONES 4 a) 4 b) y 4 c)

Titulación a la que se refiere la acción	Grado:
	Master:
	Doctorado:
Facultad/Escuela/Departamento	

ACCIÓN 4 d)

Convenio bajo el cual se lleva a cabo la acción (nombre oficial)	
Asignatura a impartir	
Titulación	
Nivel de estudios (grado, master, doctorado)	
Número de horas de docencia a impartir	

ACCION 4 e)

Convenio para cuyo desarrollo se lleva a cabo la acción	Nombre oficial:
	Objeto:
	Ámbito de aplicación:
	Periodo de vigencia:

Para todas las acciones (máximo 5 páginas):

<p><u>Descripción de la acción:</u></p> <p><u>Objetivos:</u></p> <p><u>Resultados esperados y beneficios para la internacionalización de la docencia:</u></p> <p><u>Justificación de la necesidad de realizar la estancia para la consecución de los objetivos:</u></p>



Anexo III: Certificado de Estancia

D./Dña.....

De la universidad/institución de destino:

(Nombre y dirección)

Actuando en calidad de:.....

(Cargo académico/función)

DECLARA:

Que el Prof./Prof.^a D./Dña.:.....

Ha realizado una estancia en la citada universidad/institución en el marco de la 3ª Convocatoria del Programa Destino 2015, durante el siguiente periodo:

De...../...../ 2015

al/...../2015

Habiéndose desarrollado con arreglo al programa previsto en la modalidad de acción propuesta para su participación en la misma.

En (lugar).....

D./Dña.....

(Cargo académico/función)

Fecha y firma.....

Sello de la universidad/institución de destino.





Anexo IV: Memoria final (máximo 5 páginas)

Datos del beneficiario:

D./Dña.	
DNI	
Teléfono	
E-mail	
Departamento/Centro	
Facultad/Escuela	
Titulación en la que imparte docencia	

Datos de la estancia:

D./Dña.	
DNI	
Teléfono	
E-mail	
Departamento/Centro	
Facultad/Escuela	
Titulación en la que imparte docencia	

Tipo de Acción:

Modalidad	Descripción
4a)	
4b)	
4d)	
4d)	
4e)	

1. Descripción detallada de la actividad realizada:
2. Resultados en relación al objetivo general del programa (internacionalización de la docencia):
3. Medidas necesarias para la implantación de los resultados obtenidos (no cumplimentar en caso de acción tipo 4 e):
4. Implicación del beneficiario en la implantación de los resultados (no cumplimentar en caso de acción tipo e):
5. Evaluación global de la acción realizada y sugerencias:

El beneficiario:

Firma: ____ / ____ / 2015.